



PERU

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 014 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 18 MAR 2015

VISTO:

El Oficio Circular N° 001-2015-SUNARP-SCR-DTR de fecha 09.03.15, y correo Zimbra de fecha 18 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2015-SUNARP-SCR-DTR de fecha 09.03.15, la Directora Técnica Registral de la Sunarp, convoca a una reunión de trabajo a los jefes de la unidades registrales para los días 19 y 20 de marzo del presente año, para tratar los siguientes temas:

- Problemática relacionada a duplicidad de partidas
- Lineamientos sobre control de calidad
- Otros temas de interés.

Que, con el correo zimbra del visto, el Jefe de la Unidad Registral (e) informa que la hora de su embarque es a las 13:45 horas del día 18 del presente mes y año, lo que se tendrá en cuenta para la designación de la persona que pudiera reemplazarlo;

Que, ante la ausencia justificada por motivo de viaje en comisión de servicio, conforme lo expresado en los párrafos precedentes, se hace necesario ENCARGAR las funciones del Jefe de la Unidad Registral, a la Abog. Birna Portocarrero Marquillo, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), desde el día miércoles 18 a partir de las 14:00 horas hasta el día viernes 20 del mes de marzo del 2015, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Que, es importante dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la Sunarp, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sunarp, concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que, en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 160 y 196-2012-SUNARP/SN, respectivamente señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente corresponden al cargo que desempeña



PERU

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos SUNARP

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

un trabajador, en caso de vacancia o suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a este;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.4 del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado se formalizarán mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral;

Que, ante tal circunstancia, y a fin de garantizar la operatividad de la Unidad Registral, es procedente autorizar el encargo de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, a la Registradora Pública (e) Abog. Birna Portocarrero Marquillo, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades y funciones propias de la referida Jefatura de Unidad, desde el día miércoles 18 a partir de las 14:00 horas hasta el viernes 20 del presente mes y año 2015;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa establecida en el artículo 4° de la Ley N° 26636, así como con las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 303-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO, en las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, del día miércoles 18 a partir de las 14:00 horas hasta el día viernes 20 del mes de marzo del 2015, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Registradora Pública (e) Birna Portocarrero Marquillo; así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE:



[Handwritten Signature]
José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

MTR/AI
Distribución: ORRG/ADMI/DIR/GPO/Asch.